



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00080-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0270

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente a OTROS ASUNTOS-CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES, RAD: 13-836-31-03-001-2021-00080-00, informándole que se radicó a través del correo institucional del juzgado, por parte de los señores Gilberto Marrugo Marrugo y Kely Johana Ospino Ospino, registro civil de nacimiento de LUIS DAVID MARRUGO OSPINA, igualmente informo, que por el mismo medio, el Representante Legal de la empresa AGROJEMUR S.A.S., allegó constancia de la publicación del aviso contemplado en el numeral 2º del artículo 212 del C.S.T. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 23 de mayo de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

ORDENA PAGO DE TÍTULO

REF: OTROS ASUNTOS-PAGO POR CONSIGNACION DE PRESTACIONES SOCIALES

SOLICITANTE: AGROJEMUR SAS

SOLICITADO: LUIS DAVID MARRUGO OSPINA q. en p. d.

RDO: 13-836-31-03-001-2021-00080-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digitalizado correspondiente al proceso de la referencia, se observa que el registro civil de nacimiento allegado por los señores Gilberto Marrugo Marrugo y Kely Johana Ospino Ospino, así como las constancias de las publicaciones realizadas por la empresa AGROJEMUR S.A.S., en el periódico El Universal de Cartagena, los días 5 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020, obedecen a lo dispuesto en auto del 18 de abril de 2022, a través del cual se resolvió: **PRIMERO:** Ordenar a la empresa AGROJEMUR SAS dar aplicación al numeral 2º del artículo 212 del C.S.T. con ocasión del fallecimiento del empleado LUIS DAVID MARRUGO OSPINO, quien en vida se identificó con la C.C. #1.051.451.257. // **SEGUNDO:** Ordenar a los señores GILBERTO MARRUGO MARRUGO Y KELLY JOHANA OSPINO OSPINO, alleguen al proceso la prueba de su parentesco con el fallecido LUIS DAVID MARRUGO OSPINO.

Encontrándose satisfechas las disposiciones del artículo 2012 del C.S.T., y revisada la página web del Banco Agrario de Colombia, portal títulos de depósito judiciales, se pudo constatar que se encuentra a disposición del presente proceso el título de depósito judicial No. 412150000130277 de fecha 25 de noviembre de 2021, por valor de \$1.675.050,00, por lo que se procede a ordenar el pago del mencionado título de depósito judicial a los señores Gilberto Marrugo Marrugo y Kely Johana Ospino Ospino, identificados con cédula de ciudadanía No. 4.028735, y No. 33.255.229, respectivamente.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Ordénese que el título de depósito judicial No. 412150000130277 de fecha 25 de noviembre de 2021, por valor de \$1.675.050,00, correspondiente a PRESTACIONES SOCIALES del trabajador LUIS DAVID MARRUGO OSPINA q.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00080-00

en p.d., se le cancele a los señores Gilberto Marrugo Marrugo y Kely Johana Ospino Ospino, identificados con cédula de ciudadanía No. 4.028735, y No. 33.255.229, respectivamente.

SEGUNDO: Líbrese la correspondiente orden de pago al Gerente del Banco Agrario de Colombia de Arjona, Bolívar a través de la página web, portal de títulos de depósito judicial.

TERCERO: Como quiera que la solicitud de PAGO POR CONSIGNACION queda resuelta, se ordena su archivo.

CUARTO: Se ordena el archivo del proceso, previa anotación en el índice electrónico del expediente digital y en el libro radicador correspondiente. Désele la respectiva salida a través del aplicativo Justicia XXI Web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20cf977edeb05d0601bd7d3a29306468586424d30753a34685a889925cf62a7**

Documento generado en 23/05/2022 02:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>